	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: DAP-200-06.05
		Version: 4.0
		Fecha: 2018-08-21
		Página 1 de 10
CONTRATO		


CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°. 2019070110 DE 2019.

LUGAR Y FECHA:	PARAMO , 25/07/2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PARAMO
CONTRATISTA:	MORALES Y MARDINI INGENIEROS CIVILES LTDA.
RUT	804003915-4
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ENRIQUE MARDINI PINZON
C.C.	N°.91.269.528
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PARAMO, SANTANDER”.
VALOR:	SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$745.357.013,29).
PLAZO:	CINCO (05) MESES
N°. DISPONIBILIDAD:	N° 19-00191 del 24 de mayo de 2019.

Entre los suscritos a saber: **JOSE ÁNGEL RODRÍGUEZ PLATA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.702.138 de Páramo, actúa en nombre y representación del Municipio de Páramo, en su calidad de Alcalde Municipal, identificado con NIT N°:800.099.819-2, según acta de posesión N° 2468 del 29 de diciembre de 2015, de la Notaria Segunda de San Gil, facultado por el Consejo Municipal para contratar, según acuerdo N° 05 del 04 de abril de 2016, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO CONTRATANTE; y **MORALES Y MARDINI INGENIEROS CIVILES LTDA**, con NIT 804003915-4, representada legalmente por **JAVIER ENRIQUE MARDINI PINZON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 91.269.528 de Bucaramanga, debidamente autorizado para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **OBRA CIVIL**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Páramo adelantó el proceso de **LP - 001 - 2019**, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 2) Que, atendiendo al objeto, la cuantía, y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como una Licitación Pública, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral 1°, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 3) Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar la “**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE**

“ Con La Gente 2016 – 2019”
 Carrera 3 No. 3 – 40 Teléfono (097)7258910
 Código Postal Urbano 683521
 contratacion@paramo-santander.gov.co
 Páramo - Santander



 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: DAP-200-06.05
		Version: 4.0
		Fecha: 2018-08-21
		Página 2 de 10
CONTRATO		

PARAMO, SANTANDER, y las condiciones en las cuales los interesados podían presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios. 4) Que el contrato a celebrar se respalda económicamente con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° **19-00191** del 24 de mayo de 2019, Construcción de vivienda en el sector rural del Municipio de Paramo Santander. 5) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, en donde se encuentra incluido el siguiente objeto contractual: “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PARAMO, SANTANDER”. 6) Que mediante acto administrativo del ocho (08) de septiembre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de contratación, identificado con el número **LP - 001 - 2019**. 7) Que el dos (02) días de julio de 2019, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el acto administrativo de apertura, el pliego definitivo de condiciones, apreciaciones por parte de la entidad a observaciones allegadas al proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. 8) Que, dentro del término establecido para presentar propuestas, se radico oferta de **MORALES Y MARDINI INGENIEROS CIVILES LTDA, CONSORCIO SC SARMIENTO BUENO – integrado por SANDRA MILENA SARMIENTO BUENO y YANETH CAROLINA SARMIENTO BUENO y HUMBERTO JIMÉNEZ GIL**, las cuales fueron objeto de evaluación, resultando inicialmente el primero de estos habilitado. 9) Que del informe de evaluación se dio traslado por el término de cinco (5) días, presentándose observaciones por parte de los oferentes **CONSORCIO SC SARMIENTO BUENO – integrado por SANDRA MILENA SARMIENTO BUENO y YANETH CAROLINA SARMIENTO BUENO, MORALES Y MARDINI INGENIEROS CIVILES LTDA**, logrando subsanar el primero de los citados. 10) Que el día 24 de julio de 2019 se llevó a cabo audiencia pública de adjudicación, en cumplimiento a lo ordenado por artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en donde se adjudica el proceso de contratación al proponente **MARDINI INGENIEROS CIVILES LTDA**, mediante resolución N°. **200 del 24 de julio de 2019, al ser rechazada la oferta presentada por el otro habilitado, quien no cumplió con los parámetros del sobre N°2**. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato que será regido por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PARAMO, SANTANDER”**, hacen parte integral del presente contrato, la propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus especificaciones técnicas y presupuesto, el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás documentos necesarios para iniciar la ejecución, así como los que se produzcan harán parte del contrato. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Para satisfacer la necesidad antes planeada el contratista desarrollará las siguientes actividades específicas:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	valor unitario	valor total
1	PRELIMINARES				
1,1	Localizacion y replanteo	m2	1150,84	\$ 2.677,00	\$ 3.080.798,68

“*Con La Gente* 2016 – 2019”
 Carrera 3 No. 3 – 40 Teléfono (097)7258910
 Código Postal Urbano 683521
 contratacion@paramo-santander.gov.co
 Páramo - Santander





Nit. 800.099.819-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER
MUNICIPIO DE PARAMO

Código: DAP-200-06.05

Version: 4.0

Fecha: 2018-08-21

Página 3 de 10

CONTRATO

1,2	Cargue y retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	m3	247,9	\$ 46.374,00	\$ 11.496.114,60
2	CIMENTACION				
2,1	Excavacion manual en material comun	m3	366,11	\$ 32.374,00	\$ 11.852.445,14
2,2	Relleno compactado con material seleccionado producto de excavación	m3	118,21	\$ 21.209,00	\$ 2.507.115,89
2,3	Concreto ciclopeo (60% concreto de 3.000 psi y 40% piedra rajon) para zapatas y columnas en madera	m3	10,75	\$ 453.125,00	\$ 4.871.093,75
2,4	Concreto de 3.000 psi para zapatas	m3	6,75	\$ 597.200,00	\$ 4.031.100,00
2,5	Concreto de 3.000 psi para vigas de amarre	m3	22,12	\$ 624.015,00	\$ 13.803.211,80
2,6	Acero de refuerzo para cimientos	kg	1187,07	\$ 4.353,00	\$ 5.167.315,71
3	ESTRUCTURA				
3,1	Columnas en Concreto 3000 PSI	m3	8,42	\$ 704.800,00	\$ 5.934.416,00
3,2	Columnas de confinamiento en concreto de 3000 psi	m3	0,44	\$ 696.000,00	\$ 306.240,00
3,3	Vigas aereas en concreto 3000 PSI	m3	28,07	\$ 706.825,00	\$ 19.840.577,75
3,4	Vigas Metalicas PHR tipo Cajon	ml	68,07	\$ 124.177,00	\$ 8.452.728,39
3,5	Vigas de confinamiento en concreto de 3000 psi	ml	2,46	\$ 706.825,00	\$ 1.738.789,50
3,6	Placa aligerada en concreto de 3000 psi. E = 30 cm.	m2	51,04	\$ 142.717,00	\$ 7.284.275,68
3,7	Rampas. E = 10 cm.	m2	79,03	\$ 113.597,00	\$ 8.977.570,91
3,8	Escaleras. E = 10 cm.	m2	9,43	\$ 113.597,00	\$ 1.071.219,71
3,9	Muros espejo de agua en concreto de 3000 psi	m3	4,02	\$ 704.800,00	\$ 2.833.296,00
3,1	Muros plazoleta en concreto de 3000 psi e = 12 cm	m2	42,09	\$ 120.647,66	\$ 5.078.060,01
3,11	Placa de piso en concreto de 3000 psi e = 10 cm.	m2	867,15	\$ 108.093,76	\$ 93.733.503,98
3,12	Acero de refuerzo	kg	7598,38	\$ 4.791,58	\$ 36.408.245,64
4	REDES HIDROSANITARIAS				
4.1	RED AGUA POTABLE				
4,1,1	Suministro e instalacion de Medidor de Ø=1/2"	und	1	\$ 419.295,00	\$ 419.295,00
4,1,2	Suministro e instalacion de Tubería de presión PVC 3/4"	ml	50,58	\$ 21.017,00	\$ 1.063.039,86
4,1,3	Suministro e instalacion de Tubería de presión PVC 1"	ml	7,47	\$ 28.312,00	\$ 211.490,64
4,1,4	Suministro e instalacion de Tubería de presión PVC 1/2"	ml	11,9	\$ 20.502,00	\$ 243.973,80
4,1,5	Suministro e instalacion de registros de control en bronce de 1"	und	2	\$ 66.532,00	\$ 133.064,00
4,1,6	Suministro e instalacion de lavamanos	und	7	\$ 265.120,00	\$ 1.855.840,00
4,1,7	Suministro e instalacion de sanitario blanco tipo institucional	und	6	\$ 614.770,00	\$ 3.688.620,00
4,1,8	Suministro e instalacion de barra de seguridad para baños de PMR	und	2	\$ 330.187,00	\$ 660.374,00
4,1,9	Suministro e instalacion de ducha sencilla	und	2	\$ 65.015,00	\$ 130.030,00
4,1,10	Suministro e instalacion orinal blanco tipo institucional	und	2	\$ 198.765,00	\$ 397.530,00
4,1,11	Suministro e instalacion de lavaplatos en acero inoxidable	und	1	\$ 143.587,00	\$ 143.587,00
4,2	RED SANITARIA				
4,2,1	Caja de inspeccion de 80x80 cm	und	3	\$ 616.139,00	\$ 1.848.417,00

"Con La Gente 2016 – 2019"
Carrera 3 No. 3 – 40 Teléfono (097)7258910
Código Postal Urbano 683521
contratacion@paramo-santander.gov.co
Páramo - Santander





Nit. 800.099.819-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER
MUNICIPIO DE PARAMO

Código: DAP-200-06.05

Version: 4.0

Fecha: 2018-08-21

Página 4 de 10

CONTRATO

4,2,2	Suministro e Instalacion de tubería sanitaria de 4"	ml	34,41	\$ 97.249,00	\$ 3.346.338,09
4,2,3	Suministro e Instalacion de tubería sanitaria de 3"	ml	2,79	\$ 78.575,00	\$ 219.224,25
4,2,4	Suministro e Instalacion de tubería sanitaria de 2"	ml	29,01	\$ 71.664,00	\$ 2.078.972,64
4,2,5	Suministro e Instalacion de sifones de 2"	und	3	\$ 69.550,00	\$ 208.650,00
5	MAMPOSTERIA Y FRISOS				
5,1	Muros de mampostería en ladrillo H-15	m2	416,62	\$ 57.271,00	\$ 23.860.244,02
5,2	Frisos sobre muro de mampostería	m2	449,77	\$ 29.290,00	\$ 13.173.763,30
5,3	Embone de puertas y ventanas con friso	ml	85,9	\$ 19.290,00	\$ 1.657.011,00
5,4	Alfajía en concreto	ml	18	\$ 39.996,00	\$ 719.928,00
5,5	Gotero en concreto	ml	18	\$ 21.848,00	\$ 393.264,00
5,6	Jardineras en ladrillo	ml	38,58	\$ 45.819,00	\$ 1.767.697,02
6	ESTUCO Y PINTURA				
6,1	Estuco y pintura tipo 1 interior a dos manos	m2	449,77	\$ 24.777,00	\$ 11.143.951,29
6,2	Pintura tipo exterior a dos manos	m2	93,28	\$ 29.017,00	\$ 2.706.705,76
7	ENCHAPES				
7,1	Enchape de piso en porcelanato de 56x56	m2	352,56	\$ 71.257,00	\$ 25.122.367,92
7,2	Enchape espejo de agua, pisos y paredes de baños	m2	46,42	\$ 37.538,00	\$ 1.742.513,96
7,3	Guardaescocha en porcelanato	ml	428,18	\$ 15.112,00	\$ 6.470.656,16
7,4	Enchape en tablon de gres color salmon de 30x30 cm	m2	249,85	\$ 47.957,00	\$ 11.982.056,45
8	PUERTAS Y VENTANAS				
8,1	Suministro e instalacion de ventanas en madera (incluye vidrios)	m2	6	\$ 166.511,00	\$ 999.066,00
8,2	Suministro e instalacion de puertas en madera	m2	20	\$ 116.278,00	\$ 2.325.560,00
8,3	Suministro e instalacion de divisiones plegables tipo acordeon en madera	und	3	\$ 2.415.225,00	\$ 7.245.675,00
8,4	Suministro e instalacion de puertas deslizables en madera de dos hojas	und	3	\$ 810.075,00	\$ 2.430.225,00
9	CUBIERTA				
9,1	Columnetas en madera sapán de 15x15 cm.	ml	15,96	\$ 111.674,00	\$ 1.782.317,04
9,2	Vigas en madera sapán de 9x18 cm	ml	81,07	\$ 117.032,00	\$ 9.487.784,24
9,3	Correas en madera sapán de 6x12 cm	ml	998,8	\$ 63.917,50	\$ 63.840.799,00
9,4	Machimbre con impermeabilizacion en manto asfaltico	m2	522,17	\$ 83.687,99	\$ 43.699.357,74
9,5	Cubierta en teja de barro	m2	522,17	\$ 39.304,00	\$ 20.523.369,68
10	VARIOS				
10,1	Meson en concreto reforzado de 3000 psi (incluye enchape)	ml	13,26	\$ 126.259,00	\$ 1.674.194,34
10,2	Suministro e instalacion de grama sintetica	m2	82,64	\$ 87.769,00	\$ 7.253.230,16
10,3	Suministro e instalacion de bancas en madera tipo jardin	und	4	\$ 100.539,00	\$ 402.156,00
10,4	Muro en gavion	m3	27,72	\$ 119.830,00	\$ 3.321.687,60
10,5	Cerramiento en barra de acero galvanizado de 3"	ml	22,98	\$ 208.448,00	\$ 4.790.135,04

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3 No. 3 – 40 Teléfono (097)7258910

Código Postal Urbano 683521

contratacion@paramo-santander.gov.co

Páramo - Santander





Nit. 800.099.819-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER
MUNICIPIO DE PARAMO

Código: DAP-200-06.05

Version: 4.0

Fecha: 2018-08-21


Página 5 de 10

CONTRATO

11	INSTALACIONES ELECTRICAS				
11,1	Suministro, transporte e instalacion de salida para luminaria tipo plafon	und	17	\$ 63.377,00	\$ 1.077.409,00
11,2	Suministro, transporte e instalacion de salida para luminaria tipo plafon con sensor de movimiento	und	2	\$ 116.502,00	\$ 233.004,00
11,3	Suministro, transporte e instalacion de salida para luminaria tipo led 24W	und	45	\$ 148.340,00	\$ 6.675.300,00
11,4	Suministro, transporte e instalacion de salida para luminaria tipo led 24W con sensor de movimiento	und	2	\$ 162.750,00	\$ 325.500,00
11,5	Suministro, transporte e instalacion de salida para lampara hermetica 2x18W led (tuberia PVC)	und	4	\$ 179.969,00	\$ 719.876,00
11,6	Suministro, transporte e instalacion de salida para interruptor sencillo	und	8	\$ 56.900,00	\$ 455.200,00
11,7	Suministro, transporte e instalacion de salida para interruptor doble	und	3	\$ 69.820,00	\$ 209.460,00
11,8	Suministro, transporte e instalacion de salida para interruptor triple	und	4	\$ 82.557,00	\$ 330.228,00
11,9	Suministro, transporte e instalacion de salida para tomacorriente con polo a tierra	und	33	\$ 65.588,00	\$ 2.164.404,00
11,1	Suministro, transporte e instalacion de salida para tomacorriente con GFCI	und	2	\$ 99.964,00	\$ 199.928,00
11,11	Suministro, transporte e instalacion de acometida bifasica trifilar en cable concentrico (2x6F+6N) sin ducteria	ml	3	\$ 26.215,00	\$ 78.645,00
11,12	Suministro, transporte e instalacion de acometida bifasica trifilar en cable concentrico (2x6F+6N+10T) en ducto metalico IMC de 1 1/4"	und	1	\$ 518.570,00	\$ 518.570,00
11,13	Suministro, transporte e instalacion de acometida bifasica trifilar en cable concentrico (2x6F+6N+10T) en ducto PVC de 1 1/4"	ml	27	\$ 36.573,00	\$ 987.471,00
11,14	Suministro, transporte e instalacion de tablero de distribucion bifasico de 12 circuitos, cableado de alimentacion en cable de cobre N°6 AWG THHN y salidas para circuitos en conductor de cobre N° 12 y 10 AWG THHN, un (1) breaker 2x30A, cuatro (4) breaker 1x20A y un (1) breaker 1x15A.	und	1	\$ 394.231,00	\$ 394.231,00
11,15	Suministro, transporte e instalacion de tablero de distribucion bifasico de 8 circuitos, cableado de alimentacion en cable de cobre N°10 AWG THHN y salidas para circuitos en conductor de cobre N° 12 AWG THHN, cuatro (4) breaker 1x20A	und	1	\$ 337.731,00	\$ 337.731,00
11,16	Suministro, transporte e instalacion de circuito alimentador monofasico bifilar en cable de cobre No 12 AWG THHN en ducto PVC de 1".	ml	35	\$ 21.884,00	\$ 765.940,00
11,17	Suministro, transporte e instalacion de tablero de medida para un medidor bifasico de medida directa, proteccion 2x50A	und	1	\$ 655.377,00	\$ 655.377,00
11,18	Suministro e instalacion de sistema de puesta a tierra en baja tension	und	1	\$ 294.552,00	\$ 294.552,00
11,19	Suministro, transporte e instalacion de caja de inspeccion de 30x30x40cm	und	1	\$ 61.199,00	\$ 61.199,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 552.116.306,14
	ADMINISTRACIÓN			29%	\$ 160.113.728,78
	IMPREVISTOS			1%	\$ 5.521.163,06
	UTILIDAD			5%	\$ 27.605.815,31

"Con La Gente 2016 – 2019"
Carrera 3 No. 3 – 40 Teléfono (097)7258910
Código Postal Urbano 683521
contratacion@paramo-santander.gov.co
Páramo - Santander



 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: DAP-200-06.05
		Version: 4.0
		Fecha: 2018-08-21
		Página 6 de 10
CONTRATO		

COSTO TOTAL OBRA		Valor total	\$ 745.357.013,29
------------------	--	-------------	-------------------

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$745.357.013,29)**, que El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato. Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del Municipio y suscrito el acta de liquidación. Así mismo, para el último pago el contratista deberá además de los anteriores requisitos, presentar la actualización de las garantías de la obra, la cual se deberá presentar junto con la cuenta o factura de cobro. Así mismo anexar paz y salvos de empleados y proveedores; También se deberá anexar los planos record de las obras ejecutadas (debidamente firmados por los profesionales idóneos según la naturaleza de los mismos). **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 3.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 3.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. 3.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 3.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 3.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato, es decir el tiempo durante el cual el contratista debe ejecutar la prestación de servicio es de **CINCO (05) MESES.** **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE. 2. Ejecutar la obra en los términos y plazos ofertados. 3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD. 5. Aceptar la Vigilancia y/o interventor por parte de la ENTIDAD. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 7. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 8. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad. 9. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los repuestos o refacciones necesarias con equipos, instalaciones, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones. 10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de

“ Con La Gente 2016 – 2019”


Carrera 3 No. 3 – 40 Teléfono (097)7258910

Código Postal Urbano 683521

contratacion@paramo-santander.gov.co

Paramo - Santander



 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: DAP-200-06.05
		Version: 4.0
		Fecha: 2018-08-21
		Página 7 de 10
CONTRATO		

todo el personal que ocupe la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ENTIDAD.

11. Presentar al interventor informes de conformidad con lo aquí planteado. 12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas. 13. Mantener al frente de los trabajos al personal idóneo (artículo 26 de la CP), para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por ENTIDAD. 16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 17. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para el personal 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe cogerse a las normas vigentes. 18. Responder por la buena calidad de los recursos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 19. Ejecutar las obligaciones con el fin de desarrollar acciones sistemáticamente planificadas para la ejecución del proyecto necesarias para proveer una adecuada confianza para que los productos o servicios puedan satisfacer determinados requerimientos de calidad. 20. La propuesta económica debe incluir todas las actividades necesarias para la ejecución de los trabajos y adicionalmente los costos correspondientes. 21. El contratista deberá presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el anexo técnico al presente estudio para la revisión y aprobación del interventor de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato. 22. El Contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda y asistencia y todas las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que el Interventor y/o Supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o en cualquier lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para El Contratante. 23. El Contratista suministrará toda la ayuda y asistencia y todas las facilidades, instalaciones, materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para evaluar, medir o inspeccionar los productos sin costo adicional para El Contratante. 24. Dar cumplimiento a los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, aplicables según lo expuesto en la resolución 312 de 2019 (Política de seguridad y salud en trabajo – Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles que incluya los peligros asociados a las actividades a ejecutar – Matriz de concertación – Matriz de elementos de protección personal y evaluación inicial del sistema de gestión y seguridad en el trabajo). 25. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato. 6) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 7) Verificar que se cumplan todas y cada

“ Con La Gente 2016 – 2019 ”


Carrera 3 No. 3 – 40 Teléfono (097)7258910

Código Postal Urbano 683521

contratacion@paramo-santander.gov.co

Páramo - Santander



 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: DAP-200-06.05
		Version: 4.0
	Fecha: 2018-08-21	
	Página 8 de 10	
CONTRATO		

una de las obligaciones contratadas por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD el contratista** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a nombre de la Alcaldía de PARAMO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: la alcaldía municipal puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato

CLAUSULA OCTAVA CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía Municipal cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Por cada día de demora en la terminación de los servicios correspondientes en una suma equivalente al dos por mil (2.0/1000) del valor del presente contrato, excepto cuando la demora se deba a causas no imputables al CONTRATISTA, las cuales serán evaluadas por el Interventor. B) Por incumplimiento de las órdenes impartidas por la supervisión, la suma equivalente al dos por mil (2.0 /1000) del valor del contrato. C) Por cada día de incumplimiento en la entrega total del servicio de acuerdo al plazo estipulado en el contrato una suma equivalente al cuatro por mil (4.0/1000) del valor del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a Nombre de la Alcaldía Municipal, a título de indemnización, una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la suma equivalente al cumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.


CLÁUSULA 11: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por el diez (10%) del valor total del contrato y por el plazo del contrato y tres (3) años más. c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV. d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de CINCO (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

CLÁUSULA 12: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía Municipal, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía Municipal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 13:

“ *Con La Gente* 2016 – 2019”
 Carrera 3 No. 3 – 40 Teléfono (097)7258910
 Código Postal Urbano 683521
 contratacion@paramo-santander.gov.co
 Páramo - Santander




 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: DAP-200-06.05
		Version: 4.0
		Fecha: 2018-08-21
		Página 9 de 10
CONTRATO		

SUBCONTRATOS, PROVEEDORES Y CESIÓN DEL CONTRATO Este contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del MUNICIPIO, subcontratar con terceros los servicios o parte de ellas. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía Municipal. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la alcaldía Municipal está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 14: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía Municipal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 14: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 15: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes., las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 16 NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 3 No.3-40 Frente al Parque Principal., Palacio Municipal Teléfono: 7258910 Correo Electrónico: planeacion@paramo-santander.gov.co	Nombre: MORALES Y MARDINI INGENIEROS CIVILES LTDA. Dirección: Carrera 9 N° 11-31 Oficina 203 Edificio Antares Teléfono: 7241664 celular: 3158695018 Correo Electrónico: mymingenieros@outlook.es

“ Con La Gente 2016 – 2019”
 Carrera 3 No. 3 – 40 Teléfono (097)7258910
 Código Postal Urbano 683521
 contratacion@paramo-santander.gov.co
 Páramo - Santander



 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: DAP-200-06.05
		Version: 4.0
		Fecha: 2018-08-21
		Página 10 de 10
CONTRATO		

CLÁUSULA 17: SUPERVISIÓN: Para efectos de la vigilancia de este contrato la supervisión será ejercida por LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL quien verificará todo lo necesario para el cabal cumplimiento de la ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 18: ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, el 'liego de condiciones, la oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA 19: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de garantía, siempre y cuando la Entidad la requiera. **CLÁUSULA 20: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CLÁUSULA 21: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 22: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. CLÁUSULA 23. DISMINUCIONES O ADICIONES.** En el evento que en el desarrollo del objeto del contrato hubiere necesidad de adicionales, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutarlo siempre que estén ordenados por el Interventor y autorizadas por el contratante. **CLÁUSULA 24. GASTOS.** Todos los gastos que demanden el perfeccionamiento y el lleno de los requisitos previos a la ejecución de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 25. PAGOS FINALES Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** A) La liquidación final del contrato se ceñirá a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 26. RELACIÓN LABORAL.** Se deja constancia que por su naturaleza no constituye vínculo de trabajo con el MUNICIPIO.

Para constancia, se firma en el municipio de PARAMO, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2019.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA;

Original firmado

JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ PLATA

Alcalde Municipal

Original firmado

JAVIER ENRIQUE MARDINI PINZÓN

Representante Legal

Aspectos jurídicos: **Nicéforo Rincón García**
Asesor Externo

“ Con La Gente 2016 – 2019 ”

Carrera 3 No. 3 – 40 Teléfono (097)7258910

Código Postal Urbano 683521

contratacion@paramo-santander.gov.co

Páramo - Santander

